



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de agosto del 2017.

VISTO:

El Convenio N° 052-2017-VIVIENDA, de fecha 20 de febrero del 2017; Convenio N° 301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de marzo del 2017; Informe N° 226-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 177-2017-MDSJB/AYAC, suscrito por el Lic. German Soriano Díaz - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Convenio N° 052-2017-VIVIENDA, de fecha 20 de febrero del 2017, se financia la ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN EL BOSQUE DE ÑAHUIMPUQUIO Y ÁLVARO QUIJANDRÍA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP N° 292731, en el marco del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB;

Que, a través del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y SEDA AYACUCHO S.A., Convenio N° 301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de marzo del 2017, se financia la ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ÑAHUIMPUQUIO ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP N° 285693;

Que, mediante Informe N° 226-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, informa que en la octava cláusula del Convenio N° 052-2017-VIVIENDA, de fecha 20 de febrero del 2017, trata sobre la designación de un coordinador responsable de la administración de los contratos de la ejecución y supervisión del Proyectos; asimismo en la novena cláusula del Convenio N° 301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de marzo del 2017, trata sobre la designación de un coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del proyecto; la designación en ambos casos deberá ser comunicada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, propone la designación del Ing. Antonio Loayza Yañez, como coordinador de los dos proyectos antes mencionados, a partir del 01 de agosto del presente año hasta la culminación de las obras;

Que, a través del Informe de Gerencia N° 177-2017-MDSJB/AYAC, el Lic. German Soriano Díaz - Gerente Municipal, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2017, como **COORDINADOR** de los Proyectos: “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN EL BOSQUE DE ÑAHUIMPUQUIO Y ÁLVARO QUIJANDRÍA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO” e “INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ÑAHUIMPUQUIO ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, al servidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CIP N°	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR	N° TELEFONO FIJO
Ing. Antonio, LOAYZA YAÑEZ	164784	Antoniow66@hotmail.com	969932004	066-313558

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINESE, que el Coordinador mencionado en el primer artículo deberá cumplir con los términos y condiciones conforme se señala en los Convenio N° 052-2017-VIVIENDA, de fecha 20 de febrero del 2017 y Convenio N° 301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de marzo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al nominado en primer artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación de Obras, y a la Oficina de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

